



Resolución de Gerencia Municipal

N° 282 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N°064-2022-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GB/MDCGAL, de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por el Ing. Wilson Maquera Aro, INFORME N°132-2023- WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°01851-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, INFORME N°0074-2023-MCCJ-IO-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN, INFORME N°1981-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, INFORME N°3295-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, INFORME N°684-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 30/05/2023 del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde a) Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones de expediente técnico b) el residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos materiales, entre otras: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentar los expedientes de obra, adicionales mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciar en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación" De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: a) Responde por la calidad de los actividades técnicas y administrativas realizados por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generados de modificaciones al expediente técnico. referido a adicionales, partidas nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por último el parágrafo IX numeral 9.4 de la directiva mencionada, refiere sobre el plazo de ejecución: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros: b) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales y/o equipos, servicios, etc., c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; d) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del inspector o supervisor que, afecten el plazo de ejecución de obras y e) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su Jefe inmediato superior y resolución de alcaldía que autorice la obra adicional.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°578-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2552913, bajo ejecución por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario y cuyo costo total del proyecto asciende a S/. 2'546.086.26 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y seis con 26/100 soles).





Resolución de Gerencia Municipal

N° 282 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°91-2023-GM/MDCGAL, de fecha 20 febrero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, a la Ing. MARIBEL C. CORAZI JOAQUIN con CIP N°150520, como inspector de la obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2552913.

Que mediante el **INFORME N°132-2023- WMA- CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA ING.ING. WILSON MAQUERA ARO**, remite el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2552913 y recomienda tramitar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación y aprobación. En el cual se precisa en su sección de conclusión conforme al detalle siguiente: Se concluye que el residente de obra inicia la anotación en el cuaderno de obra el día 14 de octubre del 2022, informa al inspector de obra, desabastecimiento de material. Además, la residencia informa mediante el informe N° 020-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 31 de enero del 2023, retraso de avance físico a causa de limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos de materiales por el área de Sub Gerencia de Logística. También la residencia mediante el informe N°079-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de abril del 2023, comunica desabastecimiento de material-cemento, ocasionando retraso físico de la obra. Para dicho efecto considerando que la residencia evidencio el desabastecimiento de materiales mediante cuaderno de obra en los siguientes asientos N°001, 013, 028, 054, 075, 081, 098, 111, 186 y 190 son afectados en el avance físico a causa de limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos de materiales. De esta manera, el inspector de obra toma conocimiento y aprueba en los asientos N°29, 99, 189 y 192. Es así, que de acuerdo con lo señalado **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, TIENE CAUSAL DE LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (CEMENTO PORTLAND TIPO IP) DE MATERIALES LA CUAL ABARCA DESDE EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2023 HASTA 26 DE JULIO DEL 2023.** De lo señalado, de acuerdo a la directiva N°003-2009-MDCGAL la ilustración N° 03 y 05 con sustento legal de la directiva interna suscrita, **corresponde la ampliación de plazo con la causal de limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos de los materiales cemento portland tipo IP.** RECOMENDACIONES: Se recomienda a áreas correspondientes priorizar la emisión de acto resolutivo, de la ampliación de plazo N°02 por **56 días** calendario. Conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	PLAZO
plazo de ejecución contractual	03/10/2022	31/03/2023	180 D.C.
Ampliación de Plazo N°01	01/04/2023	31/05/2023	61 D.C.
Ampliación de plazo No 02	01/06/2023	26/07/2023	56 D.C.
Total, Plazo Actualizado	03/10/2022	26/07/2023	297 D.C.

Fuente: Expediente técnico contractual

Que mediante el **INFORME N°01851-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ** dice: En atención al **INFORME N°0132-2023-WMA-RO-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**. El Residente de Obra Ing. Wilson Maquera Aro, presenta la **AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2552913. Por lo que se recomienda derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente.

Que mediante **INFORME N°0074-2023-MCCJ-I0-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL**





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 282 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

CINTHYA CORAZI JOAQUIN, remite el expediente correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2552913 y así mismo emite su pronunciamiento EN EL EXPEDIENTE AMPLIACION DE 'PLAZO N°02 conforme al detalle siguiente: El área usuaria formula el requerimiento de adquisición cemento portland tipo I mediante el cuadro de necesidad N°18233, para el cumplimiento de la meta que está previsto mediante la resolución de Gerencia Municipal N°578-2022-GM/MDCGAL, asimismo mediante el asiento N°001 del residente de obra, de fecha 03 de octubre del 2022, la residencia informa al inspector de obra se han creado los cuadros de necesidades N°18233 adquisición de cemento. Mediante cuaderno de obra, asiento N°054 del residente de obra, de fecha 21 de noviembre del 2022, la residencia informa al inspector de obra los procesos administrativos para la adquisición de los cuadros 18233 cemento (...), aun no son subidos a la página del buscador publico SEACE 3.0, por lo que a la fecha no se tiene el material en obra lo que viene ocasionando retrasos en la ejecución física. Mediante cuaderno de obra, asiento N°075 del residente de obra, de fecha 15 de diciembre del 2022, la residencia informa al inspector de obra que a la fecha que aún no se viene abastecimiento de cemento tipo IP con cuadro de necesidad No 182023 (...). Mediante cuaderno de obra, asiento N°081 del residente de obra, de fecha 21 de diciembre del 2022, la residencia informa al inspector de obra que con fecha 13 de diciembre 2022 se ha otorgado la buena pro al proceso de selección SIE-SIE-12-2022- OEC/MDCGAL-1, adquisición de cemento portland, sin embargo, por los plazos computados aún no se tiene el material en obra, lo que ha causado desabastecimiento de material. (...) por lo tanto, se indica que la causal de retraso en la llegada del material cuadro de necesidad No 18233, no es atribuible a la residencia (...). cuaderno de obra, asiento N°098 del residente de obra, de fecha 01 de febrero del 2023, la residencia pone conocimiento al inspector de obra se presentó el informe N°020-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 31 de enero del 2023, con asunto de desabastecimiento de material acero y cemento, este desabastecimiento de material ocasionará futuras ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra, dichos insumos corresponden a la ruta crítica del proyecto. Mediante cuaderno de obra, asiento N°099 del inspector de obra, de fecha 01 de febrero del 2023, (...) con respecto en el asiento N°096 se tendrá que sustentar la ampliación de plazo que corresponda, así como adicionales de obra (...). Mediante el informe N°079-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/ MDCGAL, de fecha 05 de abril del 2023, con asunto desabastecimiento de material-cemento, la residencia comunica ocasionando retraso físico de la obra. Mediante cuaderno de obra, asiento N°190 del residente de obra, de fecha 22 de abril del 2023, la residencia reitera conocimiento al inspector de obra, que el día 19 de abril, además el día mencionado finaliza el hito de retraso en el avance físico del proyecto. Pudiendo ocasionar ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales. Finalmente solicito aprobación ampliación de plazo. Mediante cuaderno de obra, asiento N°192 del inspector de obra, de fecha 24 de abril del 2023, (...) se toma conocimiento lo indicado en el asiento N°190 del residente de obra indicando que de generar ampliación de plazo este deberá ser elaborado con el sustento debido y presentando en el tiempo prudente para la revisión y evaluación respectiva. Por lo tanto, se autoriza la elaboración de ampliación de plazo N°02 indicando se presente el expediente. En ese sentido se precisa en el numeral 7 de CONCLUSIONES: SE REQUIERE LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 56 DIAS CALENDARIOS POR LAS CAUSALES QUE HAN SIDO JUSTIFICADAS. El Residente de Obra para cumplimiento de las actividades de la ejecución física del proyecto solicita una ampliación de plazo de 56 días calendarios para cumplimiento de la meta física del expediente técnico. Para el logro de las metas físicas del Proyecto en mención con CUI 2552913, es de necesidad aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 56 días calendarios. SE DA LA CONFORMIDAD necesaria de la AMPLIACION DE PLAZO N°02, que deberá ser finalmente aprobado a través de acto resolutorio por la institución. Por lo tanto, después de haber realizado la revisión y evaluación al expediente emitido mediante documento de la referencia B), ESTA INSPECCION EMITE MEDIANTE EL PRESENTE INFORME LA CONFORMIDAD DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para el trámite correspondiente.

Que mediante INFORME N°1981-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) emitido por la Ing. Maribel Corazi Joaquin. en su calidad de Inspector de proyecto, indica que procedió con la revisión y evaluación de la documentación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual ha verificado el sustento en cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, concluyendo dar CONFORMIDAD al Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 56 días calendarios. Para mayores detalles técnicos se indica en el documento de referencia a) adjunta a la presente. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutorio.

Que mediante el INFORME N°3295-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA el INFORME N°1981-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, remite la CONFORMIDAD





Resolución de Gerencia Municipal

N° 282 -2023-GM/MDCGAL

Crrnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, correspondiente a la ejecución Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROSI ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2552913, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. En tal sentido, tomando en cuenta los informes de referencia, recomiendo por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio según la normativa vigente de la Entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°02 el Ingeniero residente de obra tipifica la causal que genera la modificación al expediente técnico, la misma que resulta por b) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales y/o equipos, servicios, etc.), es decir, debido a la limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos de los materiales cemento portland tipo IP, establecido en la Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", así mismo se encuentra asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones al expediente técnico, es decir, para la ampliación de plazo N°02, siendo los asientos precisados en el INFORME N°0074-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN y el EXPEDIENTE DE LA AMPLIACIÓN N°02 realizado por el residente, remitido como adjunto al INFORME N°132-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SG0-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ING. WILSON MAQUERA ARO. En tal sentido, el expediente de ampliación de plazo N°02, por 56 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal mediante el Informe N°684-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de mayo de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°02. del PIP"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROSI ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2552913, POR UN PLAZO DE 56 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2023 HASTA 26 DE JULIO DEL 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 297 días calendario:

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°02 del PIP"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROSI ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2552913, por un plazo de 56 días calendario, es decir desde el día 01 de junio del 2023 hasta 26 de julio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 297 días calendario. Por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	PLAZO
plazo de ejecución contractual	03/10/2022	31/03/2023	180 D.C.
Ampliación de Plazo N°01	01/04/2023	31/05/2023	61 D.C.
Ampliación de plazo No 02	01/06/2023	26/07/2023	56 D.C.
Total, Plazo Actualizado	03/10/2022	26/07/2023	297 D.C.

Fuente: Expediente técnico contractual



Resolución de Gerencia Municipal

N° 282 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

- GM
- GEI
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGE
- SGO
- SGFP
- SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

[Signature]

GPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL

